

*Coupons - D. S. J. B.*

YERBA BUENA, 31 MAY 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 146 /

*Sob-  
Hacienda*

VISTO :

Que necesidades de funcionamiento hacen ineludible la compra de un automovil; y

CONSIDERANDO :

Que la situación financiera no permite acceder a un vehiculo 0 km;

Que es posible, en el mercado del usado, adquirir un vehiculo en muy buenas condiciones de uso a un precio accesible;

Y, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas a los Concejos Deliberantes por Ley Provincial Nº 5529;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la adquisición, por Licitación / Pública, de un automovil Modelo 1978 en adelante el que deberá ajustarse a las siguientes características mínimas: Sedan 4 puertas, 6 cilindros, de 3.000 cc o mas y por lo menos 120 HP de potencia; destinado al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el Presupuesto Básico en la suma de / \$a. 2.000.000.- (Pesos Argentinos Dos Millones).-

ARTICULO TERCERO: Otorgase amplias facultades al Departamento Ejecutivo para que arbitre las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO CUARTO : El automovil descripto en el Art. 1º será / transferido al Concejo con toda la documentación que acredite la propiedad por parte del H.C.D. de Yerba Buena.-

ARTICULO QUINTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

*Julio Cesar Heredia*  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA